

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

FUNZA-CUNDINAMARCA, VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2023

Radicado No. 2023-00504-00

Como los documentos allegados como título ejecutivo, reúnen las exigencias del artículo 422 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 430 *ibídem*, por contener a cargo de la parte demandada una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma líquida de dinero, se dispone:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO mediante el trámite del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA a favor de TRACTOCARGA SAS **contra** SABANA FILLING COMPANY SAS, para que en el término de cinco (5) días pague y/o en el de diez (10) proponga excepciones, sobre las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de **\$345.714.503,00** moneda corriente, por concepto de capital insoluto de la obligación contenida en el documento denominado “acuerdo de pago”.
 2. Por los intereses moratorios de la anterior suma liquidados a la tasa solicitada por el actor, desde la fecha de exigibilidad 13 julio de 2023 hasta cuando se verifique su pago total.
- Sobre costas se resolverá en el momento procesal oportuno. Notifíquesele está providencia a la extrema pasiva en legal forma.
 - Oficiese, a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN- en los términos exigidos en el artículo 630 del Estatuto Tributario.
 - Se reconoce personería al abogado CARLOS EDUARDO FLÓREZ MARTÍNEZ como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines conferidos en el mandato.

Notifíquese (2),

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ